INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1154 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se da un alcance a la Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026, que designó el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SA-SIE-030-2026"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y la Resolución No. 1145 de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (…)".*

Que así mismo, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que mediante Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026, se designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIE-030-2026, cuyo objeto es*: "(INFO-055) SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO DE DATOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".*

Que en el literal C. EVALUACIÓN JURÍDICA del artículo 1º de la citada resolución se designó como integrante del componente jurídico del Comité Evaluador a Luisa Fernanda Mora Gutiérrez, contratista de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2026, suscrito con Luisa Fernanda Mora Gutiérrez, fue cedido a Oscar Enrique Ortiz Mejía, razón por la cual se hace necesario modificar el literal C del artículo 1º de la Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026, en el sentido de designar como integrantes del componente de evaluación jurídica del Comité Evaluador a María Camila Ana Fernanda Lozano Martínez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y a Oscar Enrique Ortiz Mejía, contratista de la Oficina Asesora Jurídica, este último en reemplazo de Luisa Fernanda Mora Gutiérrez.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1154 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se da un alcance a la Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026, que designó el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SA-SIE-030-2026"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el literal C. EVALUACIÓN JURÍDICA del artículo 1º de la Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026, por medio de la cual se designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIE-030-2026, cuyo objeto es *"(INFO-055) SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO DE DATOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD",* el cual quedará así:

C. EVALUACIÓN JURÍDICA:

1. María Camila Ana Fernanda Lozano Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Oscar Enrique Ortiz Mejía – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Artículo 2º. Los integrantes designados mediante el presente acto ejercerán las funciones y estarán sujetos a las responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 0998 del 20 de agosto de 2026 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Las demás disposiciones de la citada resolución continúan vigentes y sin modificación.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y publicarla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026

NATHALIE ANDREA RIOS MUÑOZ
Secretaria General (E)

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*María Camila Lozano Martínez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Oscar Enrique Ortiz Mejía*	*Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	*20261200155343*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General.			